



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA**

**CONCEJO MUNICIPAL  
2016-2020**

**SESION ORDINARIA  
Nº 08**

**COLINA, 02 DE MARZO DE 2017  
SECRETARIA MUNICIPAL**

## **SESION DE CONCEJO N° 08**

**SESION** : **ORDINARIA**

**FECHA** : **02 DE MARZO DE 2017**

**HORA** : **10:30 horas**

**LUGAR** : **SALA DE REUNIONES DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**

**CONCEJALES PRESENTES** : **GONZALO TORRES FERRARI  
ANDRES VASQUEZ MEDINA  
JORGE BOHER FERRADA  
PABLO ATENAS VALENZUELA  
ANGELICA ANTIMAN PALMA  
ALEJANDRA LANTADILLA BUDINICH  
CAMILO ESCOBAR ORTUZAR  
SOLEDAD VIAL CUMMINS**

**CONCEJALES AUSENTES** :

**FUNCIONARIOS** : **ANGELA PRADO CONCHA  
PABLO SEPULVEDA SEMINARIO  
AMORY HORMAZABAL YAÑEZ  
DAVID VEGA BECERRA  
JOSE ZUÑIGA CASTRO  
CAROLINA HERNANDEZ** **DOM  
SECPLAN  
DIDECO  
JURIDICO  
FINANZAS (S)  
ASEO**

**OTROS** :

**PRESIDE** : **GONZALO TORRES FERRARI  
CONCEJAL**

**SECRETARIO** : **ANIBAL CALDERON ARRIAGADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

## **TABLA DE LA SESION ORDINARIA N° 08 (2016 -2020) DEL 02 DE MARZO DE 2017**

- 1.- Lectura Acta Anterior
- 2.- Cuentas
- 3.- Autorización del H. Concejo Municipal para adjudicar las siguientes licitaciones públicas:
  - 3.1. Servicio de administración, almacenaje, custodia y clasificación de documentación para la Municipalidad de Colina. ID-2686-2LQ17, al oferente Iron Mountain por 48 meses, por un monto mensual de \$ 1.471.775.- IVA incluido.
  - 3.2. Adquisición de cámaras de televigilancia en sectores vulnerables de la comuna. ID-2686-3-LP17, al oferente Bionic Visión, por un monto total de \$ 57.120.000.- IVA incluido.
- 4.- Autorización del H. Concejo Municipal para aprobar proyecto denominado Reconstrucción sede social, del Barrio Los Robles, enmarcada en el Programa Quiero Mi Barrio.
- 5.- Autorización del H. Concejo Municipal para transigir extrajudicialmente en los siguientes juicios laborales, caratulados:
  - 5.1. Lonconao con Municipalidad de Colina.
  - 5.2. Almendarez con Municipalidad de Colina
- 6.- Varios
- 7.- Cierre de la sesión.

# SESION ORDINARIA N° 08 (2016 -2020) DEL 02 DE MARZO DE 2017

## 1.- Lectura Acta Anterior

Pendiente Actas Nos. 06 y 07.

Ante solicitud de autorización del **Secretario Municipal** a los Sres. Concejales, respecto a poder modificar el formato de actas y transcribir sólo un resumen genérico de lo tratado en sesiones de concejo, amparado en el ahorro procedimental, y argumentando que oficialmente esta la grabación para todos los efectos administrativos.

Tema que queda pendiente para ser discutido en Reunión de Comisión de Régimen Interno, manifestando concejala Antiman y concejal Escobar, su inquietud sobre el tema por ser un respaldo de la opinión de lo tratado, y que es importante transcribir en el acta lo que cada concejal señala en el concejo, estimando que el formato hoy utilizado es apropiado.

## 2.- Cuentas

**Secretario Municipal:** Informa que el Reglamento de Concejo será remitido por correo a cada uno de los concejales, para posteriormente en Comisión de Régimen Interno, discutirlo.

**Concejala Antiman:** Señala que pronto se realizará el Rodeo Clasificatorio 2017, y solicita poder contar con el funcionario a cargo, para que exponga la programación, porque sólo cuentan con la invitación.

**Secretario Municipal:** Señala que esa actividad está a cargo de la Corporación del Deporte Municipal.

**Alcaldesa (S):** Informa que la Directora de Aseo, informará al respecto en puntos varios.

## 3.- Autorización del H. Concejo Municipal para adjudicar las siguientes licitaciones públicas:

**3.1. Servicio de administración, almacenaje, custodia y clasificación de documentación para la Municipalidad de Colina. ID-2686-2LQ17, al oferente Iron Mountain por 48 meses, por un monto mensual de \$ 1.471.775.- IVA incluido.**

**3.2. Adquisición de cámaras de televigilancia en sectores vulnerables de la comuna. ID-2686-3-LP17, al oferente Bionic Visión, por un monto total de \$ 57.120.000.- IVA incluido.**

**Presidente del Concejo:** Enuncia el presente tema.

**Directora de Obras:** Expone en power point, punto 3.1.

Ante consulta del **Presidente del Concejo**, respecto a quorum para el punto de tabla 3.1. por exceder el período alcaldicio , informando el **Secretario Municipal** que son 2/3.

## PROPUESTAS DE ADJUDICACION DE LICITACIÓN PÚBLICA

### **“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, ALMACENAJE, CUSTODIA Y CLASIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA” ID N°2686-71-LQ16**

#### ANTECEDENTES

- La Municipalidad de Colina requiere contratar la ejecución de “Servicio de administración, almacenaje, custodia y clasificación de documentación para la Ilustre Municipalidad de Colina”, para lo cual se llama a licitación pública el día 27 de Septiembre de 2016, para posteriormente realizar la apertura de las ofertas el día 19 de Octubre del 2016.
- Se trata de una licitación por precio unitario que contiene el servicio de almacenaje de los archivos existe en el proveedor actual (5.007 cajas), los archivos por almacenar que permanecen en el municipio (800 cajas aprox.) y los servicios adicionales que se requieran a lo largo del contrato. Todo lo anterior se ejecutará durante los 4 años de duración del contrato (2016-2020) con un presupuesto total disponible de \$120.000.000.- IVA Incluido.
- Se presentó el siguiente oferente:
  - IRON MOUNTAIN CHILE
- De acuerdo a los antecedentes expuestos, el oferente cumple con los antecedentes necesarios por lo que pasa al proceso de evaluación técnica y económica.

## RESUMEN EVALUACIÓN

### • OFERTA ECONOMICA (30%)

En la evaluación de las ofertas se aplicará el Análisis de Mínimo Costo por valor mensual IVA incluido, donde se considerará la relación entre cada oferta (en pesos chilenos) y la de menor costo, según lo indicado en el anexo económico.

a.1) Valor mensual (10%) En este sub criterio se evaluará el valor mensual ofertado por la cantidad total de documentos a custodiar que actualmente se encuentran en resguardo de IRON MOUNTAIN.

OFERENTE	VALOR MENSUAL IVA INCLUIDO	PUNTAJE
IRON MOUNTAIN CHILE S.A.	\$1.221.708	10

a.2) Valor retiro y clasificación documentos existentes (5%) En este sub criterio se evaluará el valor total ofertado por clasificación, retiro y custodia de la documentación existente que actualmente se encuentra en dependencias del a l. Municipalidad

OFERENTE	VALOR POR CAJA IVA	PUNTAJE
IRON MOUNTAIN CHILE S.A.	\$1.773	5

## RESUMEN EVALUACIÓN

### • OFERTA ECONOMICA (30%)

En la evaluación de las ofertas se aplicará el Análisis de Mínimo Costo por valor mensual IVA incluido, donde se considerará la relación entre cada oferta (en pesos chilenos) y la de menor costo, según lo indicado en el anexo económico.

a.3) Valor servicios adicionales (15%) En este sub criterio se evaluará el valor unitario de servicios adicionales. Estos corresponden a la nueva documentación que será enviada a custodia durante la vigencia del contrato. El monto a evaluar será el indicado en "Total nuevo documento".

OFERENTE	VALOR TOTAL NUEVOS DOCUMENTOS	PUNTAJE
IRON MOUNTAIN CHILE S.A.	\$13.514	15

OFERENTE	TOTAL OFERTA ECONOMICA
IRON MOUNTAIN CHILE S.A.	30

## RESUMEN EVALUACIÓN

- **PROPUESTA TÉCNICA (55%)**

- b.1) **Tiempo de respuesta (35%)**

En este sub criterio se evaluará la información presentada en el Anexo N°6, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tiempo	IRON MOUNTAIN CHILE S.A.	
	PLAZO	PUNTAJE
Puesta en marcha: El proponente deberá cumplir con el plazo ofertado en este punto para la migración de la documentación que actualmente se encuentra en custodia de la empresa IRON MOUNTAIN. No obstante lo anterior, este plazo no podrá superar el tiempo establecido en las especificaciones técnicas.	0	7
Clasificación y retiro de archivos existentes: El proponente deberá ofertar el plazo para la clasificación, retiro y custodia de la documentación existente que actualmente se encuentra en dependencias del a l. Municipalidad. No obstante lo anterior, este plazo no podrá superar el tiempo establecido en las especificaciones técnicas.	24	7
Retiro de documentos para almacenaje: El proponente deberá ofertar el plazo para la clasificación, retiro y custodia de la nueva documentación que se genere durante la vigencia del contrato. No obstante lo anterior, este plazo no podrá superar el tiempo establecido en las especificaciones técnicas.	24	7

## RESUMEN EVALUACIÓN

- **PROPUESTA TÉCNICA (55%)**

- b.1) **Tiempo de respuesta (35%)**

En este sub criterio se evaluará la información presentada en el Anexo N°6, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tiempo	IRON MOUNTAIN CHILE S.A.	
	PLAZO	PUNTAJE
Entrega física de documentos: El proponente deberá ofertar el plazo para la entrega física de la documentación solicitada por el municipio durante la vigencia del contrato. No obstante lo anterior, este plazo no podrá superar el tiempo establecido en las especificaciones técnicas.	24	7
Entrega via correo electrónico: El proponente deberá ofertar el plazo para la entrega digital mediante correo electrónico, de la documentación solicitada por el municipio durante la vigencia del contrato. No obstante lo anterior, este plazo no podrá superar el tiempo establecido en las especificaciones técnicas.	24	7
<b>TOTAL</b>	<b>35</b>	

## RESUMEN EVALUACIÓN

### • EXPERIENCIA 20%

Se evaluará la experiencia obtenida en servicios administración, almacenaje, custodia y clasificación de documentación que el oferente ha realizado a instituciones públicas y/o privadas de acuerdo a Anexo N°7 y a los certificados o contratos que acrediten el servicio prestado. De presentar certificados, éstos deberán ser suscritos por el cliente, indicando el nombre del servicio y la fecha en que se llevó a cabo. Los certificados o contratos presentados deben ser los indicados en anexo N°7. Si en el anexo 7 indicó no contar con experiencia, no serán exigidos. Las experiencias indicadas en el anexo 7 que no sean acreditadas mediante certificados o contratos no serán consideradas para la evaluación así como los certificados o contratos que no se encuentren individualizados en anexo 7.

OFERENTE	CANTIDAD DE CERTIFICADOS	PONDERACION	PUNTAJE
IRON MOUNTAIN CHILE S.A.	5	50	10

NOTA: Los contratos adjuntos no son considerados en la pauta de evaluación, debido a que no se acompañaron en forma íntegra, solo la primera hoja de cada contrato.

## RESUMEN EVALUACIÓN

### • SERVICIOS ADICIONALES SIN COSTO (10%)

En este subcriterio se evaluará la oferta del proponente en cuanto a la cantidad de servicios adicionales sin costo que anualmente ofrecerá al municipio. La suma de servicios adicionales sin costo ofertados será el que se considerará para la pauta de evaluación. No obstante lo anterior, la cantidad de servicios adicionales a ofertar no podrá ser inferior a lo establecido en las especificaciones técnicas (10 unidades por servicio)

OFERENTE	CANTIDAD DE SERVICIOS ADICIONALES OFERTADOS	PUNTAJE
IRON MOUNTAIN CHILE S.A.	966	10

## RESUMEN EVALUACIÓN

- **PRESENTACION DE ANTECEDENTES (3%)**

OFERENTE	CANTIDAD DE DOCUMENTOS SOLICITADOS	PUNTAJE
IRON MOUNTAIN CHILE S.A.	0	3

- **IMPACTO MEDIO AMBIENTAL (2%)**

OFERENTE	PUNTAJE
IRON MOUNTAIN CHILE S.A.	2

## RESUMEN EVALUACIÓN

De acuerdo a lo indicado en los criterios de evaluación, se establece una pauta la cual se aplica a la oferta presentada:

Propuesta	Oferta Económica	Propuesta técnica	Experiencia	Servicios Adicionales sin costo	Presentación de ant.	Impacto Medio A.	TOTAL
	30%	35%	20%	10%	3%	2%	100
<b>IRON MOUNTAIN CHILE S.A.</b>	30	35	10	10	3	2	90

## PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En vista de los antecedentes expuestos previamente, esta comisión evaluadora viene a proponer al Sr. Alcalde adjudicar la presente licitación a la empresa **IRON MOUNTAIN CHILE S.A.**, por un periodo de 4 años, por un monto total de \$120.000.000 (ciento veinte millones) IVA incluido.

Ante consulta del **concejal Boher**, respecto al cobro, por solicitar el desarchivo de documentación, expediente a la empresa, le informa la **Directora de Obras**, que tiene un costo para el solicitante, salvo por casos sociales que el Sr. Alcalde autorice rebaja en el cobro de dichos derechos municipales.

Ante consulta del **concejal Atenas**, respecto a funcionamiento de la empresa (misma que se propone adjudicar y por igual período de tiempo) y señalando que fue el único oferente, informa la **Directora de Obras**, que en los dos procesos licitatorios que se han realizado para este proyecto, en ninguno de ellos se presentaron otros oferentes (sólo hubieron pocas consultas en el portal de otras empresas); y, respecto al funcionamiento de la empresa, está a funcionado bien, sin tener grandes problemas.

Ante nueva consulta del **concejal Atenas**, respecto a monto v/s lo que se estaba pagando el período anterior, y además consulta por los tiempos de respuestas, informa la **Directora de Obras** que el monto anterior era de mil trescientos y tantos, por caja, y que hoy eso sube a mil setecientos, y en relación a tiempo de respuesta de solicitud de documentos son de 24 horas.

**El Presidente del H. Concejo Municipal, somete a votación el presente tema.**

**Concejal Vásquez:** Aprueba, y consulta: la oferta económica requiere la aplicación de documentos existente, cuyo valor está estipulado, y en esa caja van varios roles, aclarando la **Directora de Obras**, que no sólo se remite documentación de la dirección de obras, sino que de todo el municipio.

Termina señalando que esto es el almacenaje, y que es otro sistema que usan los arquitectos con los planos que están digitalizado, indicando la **Directora de Obras**, que el procedimiento está en línea, los planos no están digitalizados.

**Concejal Boher:** Dado los antecedentes y tratándose de una empresa internacional como es Iron Mountain, aprueba.

**Concejal Atenas:** Aprueba.

**Concejala Antiman:** 1) Señala tener buena opinión de la empresa, por la seguridad de los documentos cuando se pedían (situación que hace mención desde época cuando ella trabajo en municipio). 2) Felicita a la **Directora de Obras** por presentación, que fue bastante clara. Aprueba.

**Concejala Lantadilla:** Aprueba.

**Concejal Escobar:** Aprueba

**Concejala Vial:** Aprueba

**Concejal Torres:** Aprueba

El H. Concejo Municipal por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

### **ACUERDO N° 45/2017**

**VISTOS:** Estos Antecedentes: Acuerdo N° 45, adoptado por el H. Consejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 02 de marzo de 2017 (periodo 2016-2020) que autoriza adjudicar propuesta publica "Servicio de administración, almacenaje, custodia y clasificación de documentación para la Municipalidad de Colina". ID-2686-2LQ17, al oferente Iron Mountain por 48 meses, por un monto mensual de \$ 1.471.775.- IVA incluido.; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,


**SE ACUERDA:** adjudicar propuesta publica "Servicio de administración, almacenaje, custodia y clasificación de documentación para la Municipalidad de Colina". ID-2686-2LQ17, al oferente Iron Mountain por 48 meses, por un monto mensual de \$ 1.471.775.- IVA incluido.

**Director de Operaciones:** Previo a exponer presentación de adquisición e instalación de cámaras de televigilancia, informa a los concejales la procedencia de los recursos para la presente licitación, por integrar la comuna de Colina "Plan Nacional de Seguridad para Todos", que conforman 74 comunas que tienen un financiamiento especial, con cartera de proyectos que se presentan anualmente. Expone en power point.

**Adquisición e instalación de cámaras de  
televigilancia en sectores vulnerables de la  
Comuna de Colina  
ID 2686-3-1P17**

**SECTOR: Población las Canteras, Villa Santa María de  
Esmeralda**

**Monto Inversión: \$66.100.000**

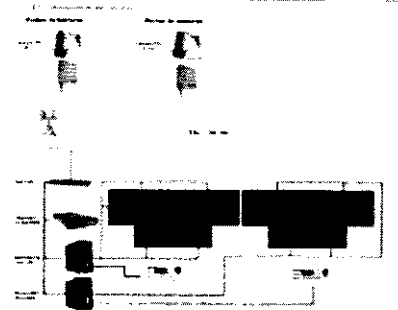


## INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El Proyecto de Intervención consiste en la instalación de cámaras de videovigilancia en dos sectores de la comuna.

✓ Sector Las Canteras y Sector Santa María de Esmeralda.

Este sistema se conecta mediante señales de red inalámbrica, con alguna de las centrales existentes, en las que se controlan los puntos de enfoque y se visualiza la información recibida por estas, además de grabar en tiempo real, cualquier suceso que sea de interés o que afecte la seguridad de las personas de dichos lugares.



## 2. SECTORES Y CANTIDAD DE FAMILIAS BENEFICIADAS EN EL PROYECTO

SECTORES	DENOMINACION DEL SECTOR	N° FAMILIAS BENEFICIADAS
SECTOR 1	Las Canteras	650
SECTOR 2	Santa María de Esmeralda	630
TOTAL		1.280

## 1.- ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

- 1.1.- Nombre del Servicio:
- "Adquisición e instalación de cámaras de televigilancia en sectores vulnerables de la comuna de Colina"
- 1.2.- Tipo de Propuesta: Licitación Pública N° ID Portal Mercado Público: 2688-9-1P17.
- 1.3.- Fuente de financiamiento: Subsecretaría de Prevención del Delito.
- 1.4.- Mandante: Municipalidad de Colina.
- 1.5.- Unidad técnica: Dirección de Seguridad Pública.
- 1.6.- Unidad Licitante: Secretaría Comunal de Planificación.
- 1.7.- Fecha Entrega de Antecedentes: Esta licitación no contempla la entrega de documentos de manera física, salvo la garantía de seriedad de la oferta solicitada en el punto 7.1 Letra g) de las Bases Administrativas.
- 1.8.- Monto Financiamiento: De acuerdo a lo ofertado y según presupuesto disponible.
- 1.9.- Plazo de contrato: 60 días
- 1.10.- Comisión Evaluadora: Pablo Sepúlveda Seminario, Director de Secplan.  
Patricio Duran Gatica, Director de Seguridad Pública.  
Amory Hormazabal Yañez, Directora de Dideco.

## ANTECEDENTES

- Se llama a licitación pública vía electrónica el día 26 de Enero de 2017, los elementos que se desean adquirir son: "Adquisición e instalación de cámaras de televigilancia en sectores vulnerables de la comuna de Colina". Sectores Las Canteras y Villa Santa María de Esmeralda.
- El monto presupuestario del proyecto no debe superar los \$66.100.000 (Sesenta y seis millones cien mil pesos), I.V.A. incluido.
- Se presentaron los siguientes proponentes:
  - ✓ Bionic Vision SPA, RUT 76.163.079-2
  - ✓ Monras y Gunther Ltda., RUT 79.571.850-8
  - ✓ Construcción Ingeniería y Montaje Eléctrico Gormaz, RUT 76.384.553-2

## PROPIEDAD DE EVALUACIÓN

De acuerdo a lo indicado en los criterios de evaluación, se estableció una puntuación que se aplica a la oferta presentada por cada uno de los oferentes.

CRITERIOS	PONDRACIÓN %
Oferta Económica	40%
Garantía	20%
Experiencia	35%
Presentación de antecedentes	3%
Impacto Medioambiental	2%
TOTAL	100%

## OFERTA ECONOMICA

- La oferta económica se evaluó con una ponderación de un 40%, considerando el valor total asociado a las primas requeridas para el bien asegurado, y de acuerdo a como se establece en el punto N° 11.3 Estudios de la Propuestas.

	Valor Ofertado	Ponderación	Puntaje
Bionic Vision SPA	57.120.000	100	40
Monras y Gunther Ltda.	63.070.000	90.56	36.22
Construcción Ingeniería y Montaje Eléctrico Gormaz	65.926.000	86.64	34.65

- La comisión evaluadora detecta error en la oferta económica presentada en el portal Mercado Público del oferente Construcción Ingeniería y Montaje Eléctrico Gormaz. Dado que se consignó el valor total, cuando se debía indicar el valor neto de su oferta.

## GARANTÍA

La garantía se evaluó con una ponderación de 20% en función al tiempo de garantía de las cámaras ofrecida por el oferente en el Anexo N° 11 y de acuerdo a como se establece en el punto 11.3 Estudios de las propuestas, Letra B.

	Garantía	Ponderación	Puntaje
Bionic Vision SPA	22	100	20
Monras y Gunther Ltda.	22	100	20
Construcción Ingeniería y Montaje Eléctrico Gormaz	22	100	20

## EXPERIENCIA

La experiencia se evaluó con una ponderación del 35% en función de la experiencia declarada y certificada en instalación de cámaras de televigilancia, ejecutadas para instituciones pública y/o privada de acuerdo al Anexo N° 6, evaluadas como se establece en el punto 11.3 Estudio de las propuesta Letra C.

	Experiencia	Ponderación	Puntaje
Bionic Vision SPA	12	100	35
Monras y Gunther Ltda.	9	70	24.5
Construcción Ingeniería y Montaje Eléctrico Gormaz	7	70	24.5

## Presentación y cumplimiento de antecedentes

La presentación de los antecedentes se evaluó con una ponderación de 3% de acuerdo a lo establecido en el punto N° 11.3 Estudios de las Propuestas, Letra E.

	Numero Aclaraciones	Ponderación	Puntaje
Bionic Vision SPA	0	100	3
Monras y Gunther Ltda.	0	100	3
Construcción Ingeniería y Montaje Eléctrico Gormaz	0	100	3

## Impacto medio ambiental

El Impacto medio ambiental se evaluó con una ponderación de 2% de acuerdo a una Declaración Jurada Simple donde el oferente indica si la empresa ha sido condenada por prácticas que vayan contra el medio ambiente, según lo establecido en el punto N° 11.3 Estudios de las Propuesta Anexo F.

	Presentación declaración jurada simple	Ponderación	Puntaje
Bionic Vision SPA	SI	100	2
Monras y Gunther Ltda.	SI	100	2
Construcción Ingeniería y Montaje Eléctrico Gormaz	SI	100	2

## RESUMEN

En resumen, la puntuación final de las ofertas presentadas queda establecida como se demuestran en el siguiente cuadro:

	Bionic Vision SPA	Monras y Gunther Ltda.	Construcción Ingeniería y Montaje Eléctrico Gormaz
Oferta Económica	40	36.22	34.65
Garantía	20	20	20
Experiencia	35	24.5	24.5
Presentación de antecedentes	3	3	3
Impacto Medioambiental	2	2	2
<b>PUNTAJE</b>	<b>100</b>	<b>85.72</b>	<b>84.15</b>

## ORDEN DE LAS OFERTAS

De acuerdo a los resultados obtenidos, el orden jerárquico queda establecido de la siguiente manera:

	Puntaje	Jerarquía
Bionic Vision SPA	100	1°
Monras y Gunther Ltda.	85.72	2°
Construcción Ingeniería y Montaje Eléctrico Gormaz	84.15	3°



## Focalización territorial y población objetivo

- ✓ Áreas urbanas o poblaciones de tipo urbano insertas en sectores rurales.
- ✓ Sectores han sido declarados por el municipio así como por las policías, como lugares de alto riesgo de vulnerabilidad socio-delictual, principalmente en:
  - Delitos de robo con fuerza
  - Robo por sorpresa
  - Robo en lugar habitado
  - Consumo de drogas y alcohol
  - Riñas callejeras o cobro de peajes en la vía pública o en plazas y/o multi-canchas.
- ✓ La instalación de cámaras de tele vigilancia corresponde a 6 unidades, la que beneficiaran en forma directa a 2.886 vecinos, y a una población flotante de 3.324 personas aproximadamente.

## ACCIONES A DESARROLLAR

- El principio orientador que conduce este proyecto es el de ser un sistema de apoyo en la gestión de seguridad y el control en territorios, principalmente aumentar la cobertura visual en lugares de alto riesgo delictual.
- ✓ Instalación de Cámaras de tele vigilancia, que ayuden a prevenir la comisión de delitos y que funcionen como medios de prueba en caso de haberse perpetrado un delito.
- ✓ Acciones tendientes a mejorar la participación, la organización y la solidaridad entre los vecinos.
- ✓ Estrategias de difusión que permitan que todos quienes allí habitan, estén informados y conozcan de buena forma los sistemas.

Ante consulta del **concejal Boher** respecto a cámaras, le informa el **Director de Seguridad** que todas las cámaras graban y las grabaciones las custodian entre 60 y 90 días.

Ante consulta de la **concejala Lantadilla** respecto al número de cámaras, informa el **Director de Seguridad** que son 6 cámaras: 3 en el sector de Las Canteras y 3 cámaras en el sector de Santa María de Esmeralda.

Ante consulta del **concejal Vásquez** respecto a la ubicación de las cámaras (Las Canteras y Santa María de Esmeralda) el **Director de Seguridad**, le informa los sectores donde se instalaran y las razones de la instalación en esos lugares.

**Concejal Vásquez:** Se refiere a cambios de iluminación en el Parque Santa María, principalmente en el sector oriente, que es el sector más oscuro del parque y es el más ocupado para parrandas nocturnas. También hace referencia a la ubicación del

automático de todas las luces del parque, el cual está muy bajo (altura de niños) el cual es manipulado por jóvenes en la noche, dejando el parque oscuro.

**Director de Operaciones:** Señala que tal como lo menciono al inicio de su exposición, se están realizando una coordinación con la Dirección de Operaciones, con la finalidad de que la empresa que se adjudique el presente proyecto, tener la voluntad de colaborar ya sea levantando o buscando otra alternativa de la conectividad de la luz en el lugar.

**Concejal Vásquez:** Señala que en algún momento se tomó el compromiso de instalar un guardia en el sector, por destrozo en la entrada sur poniente.

**Director de Operaciones:** Informa que se está levantando una estadística todos los años (la que se entregó) a contar del año 2015, de todos los eventos y hechos que se visualizan y la que corresponde al año 2016, la entregará antes de terminar el concejo (problemas de compaginación no la tiene en estos momentos).

Ante consulta del **concejal Torres**, por la totalidad de cámaras en la comuna (considerando estas 6) informa el **Director de Seguridad** que son 46 en la comuna, en el sector actualmente 12 y considerando estas 3, quedarán 15: en Colina Centro 35 más estas que se suman.

**Director de Seguridad:** También informa respecto a condominios que están muy interesados en la instalación de cámaras, pero para ello deben cumplir con dos factores: la vulnerabilidad social y vulnerabilidad delictual, y en los condominios no se cuenta con la vulnerabilidad social y la propuesta es a través de financiamiento compartido, poniendo ellos los recursos y la municipalidad la visualización de esos sectores.

**Concejala Vial:** Consulta respecto a posibilidad de cámaras en condominios, la existencia de contemplar conexión directa con carabineros.

**Director de Seguridad:** Informa al respecto que en Chile no existe ningún sistema de cámaras de vigilancia y alarmas comunitarias que estén conectadas con carabineros. Las empresas privadas cuentan con hall center que llaman a carabineros. Con las alarmas comunitarias sostenemos reuniones con carabineros y les entregamos la información, siendo los propios vecinos los que se contactan con ese organismo o a través de la central de cámaras del municipio. Carabineros actúa en base a lo que nosotros le solicitamos.

### **El Presidente del Concejo somete a votación el punto 3.2.**

**Concejal Vásquez:** Aprueba, e indica que se alegra mucho que se instalen las cámaras en dos sectores que estaban pendientes, como en Las Canteras requerido por los vecinos el año pasado, debido a un portonazo y varios robos en el lugar; como asimismo, que se instalen en el Parque Santa María de Esmeralda, porque en la noche es muy oscuro (boca de lobo) y los vecinos también habían estado requiriendo no solo cámaras para el parque, sino también alarmas comunitarias, siendo este último un tema pendiente para la Villa Santa María II.

**Concejal Boher:** Consulta respecto a la iluminación Led en el sector donde ocurren bastantes delitos, la que considera que es bastante mejor que permite que las cámaras tengan una visibilidad o una nitidez mucho mayor. Y, son factores que suman la prevención o el desplazamiento del delito hacia otros sectores. ¿Está el sistema Led considerado o quizás priorizar a futuro en esos sectores?

**Director de Seguridad:** Informa que sistemas led de iluminación donde se van a instalar las cámaras esta, pero que las cámaras pueden visualizar incluso sin luz, pero es importante complementar ambos. **Directora de Aseo:** Acota que está prioritariamente instalar luminarias led en áreas verdes. **Presidente del Concejo:** Sugiere que pudiera exponer ante el concejo el Director de Operaciones respecto a las luminarias Led.

**Concejal Boher:** Aprueba

**Concejal Atenas:** Aprueba

**Concejala Lantadilla:** Aprueba

**Concejala Antiman:** Aprueba

**Concejal Escobar:** Aprueba

**Concejala Vial:** Aprueba

**Concejal Torres:** Aprueba

El H. Concejo Municipal por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

#### **ACUERDO N° 46/2017**

**VISTOS:** Estos Antecedentes: Acuerdo N° 46, adoptado por el H. Consejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 02 de marzo de 2017 (periodo 2016-2020) que autoriza adjudicar propuesta publica Adquisición de cámaras de televigilancia en sectores vulnerables de la comuna. ID-2686-3-LP17, al oferente Bionic Visión, por un monto total de \$ 57.120.000.- IVA incluido; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**SE ACUERDA:** Adjudicar propuesta pública Adquisición de cámaras de televigilancia en sectores vulnerables de la comuna. ID-2686-3-LP17, al oferente Bionic Visión, por un monto total de \$ 57.120.000.- IVA incluido

#### **4.- Autorización del H. Concejo Municipal para aprobar proyecto denominado Reconstrucción sede social, del Barrio Los Robles, enmarcada en el Programa Quiero Mi Barrio.**

**Presidente del Concejo:** Enuncia el presente tema

**Secretario Municipal:** Informa que en este punto, se debe incorporar la Multicancha del Barrio Los Robles.

Y, deberían aprobarse dos acuerdos de mantención.

**Concejal Escobar:** Manifiesta inquietud por requerimiento, por cuanto dice aprobar proyectos (no siendo ellos quienes aprueban) y en el fondo aprobar mantenimiento.

**Encargada Programa Quiero Mi Barrio:** Indica que son dos proyectos que se deben aprobar su mantención anual: 1) Reconstrucción sedes social. 2) Multicancha.

Expone en power point:

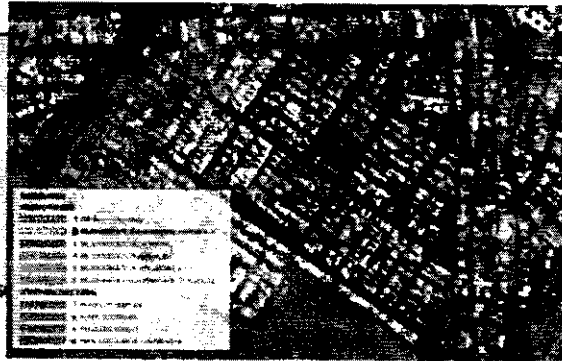
**PROYECTO "RECONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL"  
PROGRAMA QUIERO MI BARRIO  
LOS ROBLES**

**EMPLAZAMIENTO DEL BARRIO EN EL CONTEXTO COMUNAL**



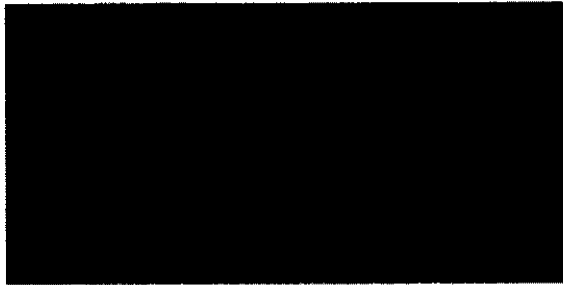
**ANTECEDENTES DEL BARRIO**

Barrio	Los Robles
Habitantes Polígono de Intervención	2.000
Viviendas Polígono de Intervención	500
Año de Intervención	2.015
Marco Presupuestario Obras	\$486.057,35



**ANTECEDENTES DEL PROYECTO**

NOMBRE DEL PROYECTO	"Reconstrucción Sada Secul"
TIPO DE PROYECTO	EQUIPAMIENTO
SUPERFICIE	1.245 m <sup>2</sup>
UBICACIÓN	Calle El Saco 0780
VALOR ESTIMADO	\$130.004.081
PROPIEDAD DEL TERRENO	MUNICIPAL
DISEÑO	MUNICIPAL
Ejecución	MUNICIPAL



DESCRIPCION	Descripción
Salón	100m <sup>2</sup>
Salas múltiples (2)	20 m <sup>2</sup>
Oficina junta de vecinos	8.5 m <sup>2</sup>
Cocina	13 m <sup>2</sup>
Baños (3)	7.5 (Módulo reducido) 7 m <sup>2</sup>
Alcoba	7 m <sup>2</sup>
Comedores	13 m <sup>2</sup>
Pasillo	53 m <sup>2</sup>
Estacionamientos	2
Bicicletas	1

<b>Descripción del Proyecto</b>	El proyecto propone la demolición de la sede social y la casa de acogida que se encuentran deterioradas y no cumplen con la norma de construcción y la reconstrucción de una nueva sede social que facilite la participación de la comunidad y les permita desarrollar las actividades propias del barrio.
<b>Beneficiarios (Inversión/área influencia, habitantes)</b>	Todos los vecinos del barrio Los Robles

#### COMPROMISO MANTENCION MUNICIPAL

MANTENCION MUNICIPAL		
Áreas Verdes, recolección, mantenimiento de puertas y ventanas, limpieza de ductos y reparaciones menores, bazar	Mantenimiento anual	\$8.000.000

Ante consulta del **concejal Torres**, respecto a seguridad de la propia sede, informa la **Encargada de Programa Quiero Mi Barrio**, que el proyecto cuenta con bastante luminosidad, debido a que considera varias ventanas pequeñas.

**Secretario Municipal:** Da lectura al requerimiento con los alcances antes informados: Autorización para aprobar costos de mantención sede social Barrio Los Robles, enmarcada en el Programa Quiero MI Barrio, por un monto anual de M\$ 3.000.-

Ante consulta de la **concejala Antiman** respecto a opinión de vecinos que destruirán la sede ¿están de acuerdo? ¿Tienen un acta?, **Encargada Quiero Mi Barrio**, si están de acuerdo. Nosotros hemos trabajado con ellos y saben que la actual sede social no cumple con ninguna normativa (ellos la construyeron), y fueron quienes solicitaron una sede social que pudiera servir a toda la comunidad. Informa que han realizado reuniones invitando a toda la comunidad y como siempre asisten las personas que efectivamente tienen interés.

**Concejala Antiman:** Señala que cuando son los propios vecinos quienes han hecho la obra, es difícil que acepten alguna modificación.

Por otro lado indica, que si bien no es la municipalidad la que aporta para la construcción de la sede social (solo es la mantención), sí existe algún programa de funcionamiento y cuidado de la sede social, para no volver el próximo año a tener que invertir en la misma.

**Encargada de Programa Quiero Mi Barrio:** Informa que hacen un trabajo social con los vecinos, trabajan con el Consejo Vecinal de Desarrollo y también invitan a participar a la junta de vecinos. Y, que dentro del Programa se debe desarrollar un plan de uso y administración de la sede social, en el cual ellos deberán tomar acuerdos para que y como se va a utilizar, como también cobro o no de arriendo.

**Presidente del Concejo:** ¿Cuándo se realizan los trabajos de construcción?

**Encargada de Programa Quiero Mi Barrio:** Cuando el SERVIU apruebe por mesa técnica el proyecto, posterior a eso se firma un convenio, se traspasan los recursos

a la municipalidad. Una vez teniendo los recursos en la municipalidad se licita el proyecto.

**Presidente del Concejo:** Señala que la sede social es una de las más activas que conozca en la comuna, muchas reuniones y lugar frecuente para la realización de bingos, ¿Qué van hacer los vecinos mientras se construye?

**Encargada de Programa Quiero Mi Barrio:** Debemos vincularla con otra junta de vecinos cercana. Ejemplo una delegada hace un par de semanas atrás para la realización del matrimonio de una de sus hijas, utilizo la sede social de la José Fuentes Guerra.

**Concejal Boher:** Consulta si la multicancha que está al lado de la sede social, si se deberá hacer de nuevo. Preocupación que nace debido a que con la construcción de la sede social, se estropeará la reparación de la multicancha.

**Encargada de Programa Quiero Mi Barrio:** No hay que hacerla de nuevo, pero hay que repararla. Se espera poder realizar ambos trabajos en conjunto, y de no ser así, está incorporado dentro de las especificaciones técnicas el cierre del lugar que se va a trabajar para que no afecte al otro.

**Concejala Lantadilla:** Esta mejora de la sede es parte del Programa Quiero Mi Barrio, que partió con la Plaza de Confianza ¿continúa la mejora de la plaza? Preocupación que también nace por trabajos de multicancha.

**Encargada de Programa Quiero Mi Barrio:** Informa que continúa el mejoramiento de la Plaza Sauce, la que debiera licitarse en la quincena del próximo mes y la plaza no se ve afectada por nada que se pudiera hacer en la sede o multicancha.

**Concejala Lantadilla:** Señala por lugar donde se instalan los coleros de la feria, en la Población Uno, si se contempla alguna reparación en el mismo. Lo que transmite por comentarios de dirigente del sector, quién le informo que años atrás se habían plantados árboles en ese lugar, pero que la instalación de la feria vino a destruir.

**Encargada de Programa Quiero Mi Barrio:** Informa que ese sector no pertenece al Barrio Los Robles.

**Concejal Vásquez:** Sugiere que a través de la Dirección de Aseo, se pudieran plantar árboles en ese lugar.

**Encargada de Programa Quiero Mi Barrio:** Informa que ese tema lo tratarán con la Dirección de Aseo, para ver alguna solución.

**Presidente del concejo somete aprobación los costos de mantención para la reconstrucción sede social por M\$ 3.000.- anuales.**

**Concejal Vásquez:** Apruebo.

**Concejal Boher:** Apruebo.

**Concejal Atenas:** Apruebo.

**Concejala Lantadilla:** Apruebo

**Concejala Antiman:** Apruebo.

**Concejal Escobar:** Apruebo

**Concejala Vial:** Aprueba

**Concejal Torres:** Apruebo

**Presidente del Concejo:** Felicita la gestión, el compromiso y la entrega de la funcionaria Encargada Quiero MI Barrio, y que además ha recibido muy buenos comentarios de su labor.

El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 48-2017 (Periodo 2016-2020)**

**VISTOS:** Estos antecedentes: Los antecedentes presentados por el Director de Secplan solicitando autorización del H. Concejo Municipal para aprobar la ejecución del proyecto denominado "Reconstrucción sede social", correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios, Quiero mi Barrio Los Robles; y, las

atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; **SE ACUERDA:** Ejecutar el proyecto denominado "**Reconstrucción sede social**", correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios, Quiero mi Barrio Los Robles.

**Encargada Programa Quiero Mi Barrio:** Expone en power point

**PROYECTO "MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y CIERROS PERIMETRALES"  
PROGRAMA QUIERO MI BARRIO  
LOS ROBLES**

**EMPLAZAMIENTO DEL BARRIO EN EL CONTEXTO COMUNAL**



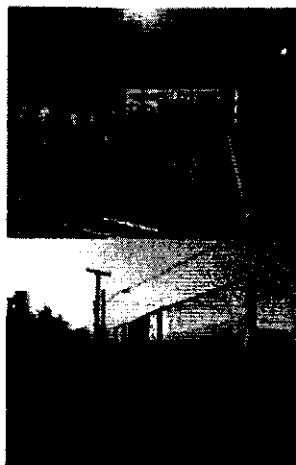
**ANTECEDENTES DEL BARRIO**

<b>Barrio</b>	<b>Los Robles</b>
<b>Habitantes Polígono de Intervención</b>	<b>2.000</b>
<b>Viviendas Polígono de Intervención</b>	<b>500</b>
<b>Año de Intervención</b>	<b>2.015</b>
<b>Marco Presupuestario Obras</b>	<b>5466.057.350</b>

### ANTECEDENTES DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	"Mejoramiento Multicancha y Cercos Perimetrales"
TIPO DE PROYECTO	REPLAZAMIENTO
SUPERFICIE TERRENO	148 m <sup>2</sup>
UBICACIÓN	CARR. EL SUEÑO 0287
VALOR ESTIMADO	US\$ 899.316
PROPIEDAD DEL TERRENO	MUNICIPAL
DISEÑO	MUNICIPAL
Ejecución	MUNICIPAL

### FOTOGRAFÍAS DE SITUACIÓN ACTUAL DEL ESPACIO A INTERVENIR Y EMPLAZAMIENTO





DESCRIPCION	Descripción
Cerro perimetral (Barro y mala Escucha)	172m2
Luminaria	Aluro metal led de 8 focus
Tablero	Señal cambio para que no produzca confu
Arco	Mejoramiento

<b>Descripción del Proyecto</b>	El proyecto propone la instalación de nuevos cierros, los que permitirán la contención del balón en el área donde se encuentra la multicancha y la seguridad de la sede social, ya que ambos proyectos se encuentran en el mismo recinto. Se mejorará la luminaria, la que se encuentra de acuerdo a la normativa del SEC.
<b>Beneficiarios (Inversión/área influencia, habitantes)</b>	Todos los vecinos del barrio Los Robles

**COMPROMISO MANTENCION MUNICIPAL**

MANTENCION MUNICIPAL		
PARTO	Mantenimiento anual	\$800.000

**Presidente del concejo somete aprobación los costos de mantención el mejoramiento de la multicancha por M\$ 800.- anuales.**

- Concejal Vásquez: Apruebo.
- Concejal Boher: Apruebo.
- Concejal Atenas: Apruebo.
- Concejala Lantadilla: Apruebo
- Concejala Antiman: Apruebo.
- Concejal Escobar: Apruebo
- Concejala Vial: Apruebo
- Concejal Torres: Apruebo

El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 47-2017 (Periodo 2016-2020)**

**VISTOS:** Estos antecedentes: Los antecedentes presentados por el Director de Secplan solicitando autorización del H. Concejo Municipal para aprobar la ejecución del proyecto denominado "**Mejoramiento multicancha y cierres perimetrales**", correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios, Quiero mi Barrio Los Robles; y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la

administración del estado; **SE ACUERDA:** Ejecutar el proyecto denominado “Mejoramiento multicancha y cierres perimetrales”, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios, Quiero mi Barrio Los Robles.

Ante inquietud del **concejal Atenas**, respecto a los procesos licitatorios, informa la **Encargada de Programa Quiero Mi Barrio**, que son proyectos distintos, pero esperan que se realicen en forma paralela.

## **5.- Autorización del H. Concejo Municipal para transigir extrajudicialmente en los siguientes juicios laborales, caratulados:**

**5.1. Lonconao con Municipalidad de Colina.**

**5.2. Almendarez con Municipalidad de Colina**

**Presidente del Concejo:** Enuncia el presente tema.

### **Asesor Jurídico:**

#### Consideraciones de hecho:

- 1). Que doña Blanca Lonconado prestó servicios bajo la modalidad de honorarios desde el 1 de Agosto de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2015.  
Por su parte doña Edy Almendares Quijada prestó servicios bajo la modalidad de honorarios desde el 5 de Septiembre de 2008 hasta el 31 de Diciembre de 2015.
- 2). Durante el año 2016, fueron interpuestas, entre otras, dos demandas laborales en contra de la Municipalidad de Colina, por las personas ya singularizadas, a raíz de una nueva jurisprudencia que había adoptado la Excelentísima Corte Suprema en materia laboral, respecto a personas que eran contratadas a honorarios y que se les ponía término al vínculo contractual, otorgándoles la posibilidad de exigir ciertas indemnizaciones laborales.
- 3). Ambas causas laborales fueron acumuladas en un solo proceso, rol O-129/2016, y finalizaron condenando a la Municipalidad a pagar las prestaciones alegadas por las demandantes.
- 4). El Municipio interpuso recurso de nulidad ante la Illma. Corte de Apelaciones, siendo ratificada la sentencia de primera instancia.
- 5). Finalmente, ambas partes interpusieron recursos para la unificación de jurisprudencia, cuyo rol de ingreso es el N° 95038-2016, encontrándose en actual tramitación, a la espera de los alegatos de las partes.
- 6). Se han realizado gestiones con la Defensoría Laboral de Colina, quien representa a las demandantes y se ha llegado a un eventual acercamiento para poder transigir, siendo los montos y términos del mismo los siguientes:
  - a). El Municipio sin reconocer los hechos de la demanda pagará a Edy del Carmen Almendares Quijada, la suma de \$ 15.112.000.- (quince millones ciento doce mil pesos.-), pagaderas en 3 cuotas mensuales y sucesivas.
  - b). El Municipio sin reconocer los hechos de la demanda pagará a Blanca Aurelia Lonconado Astete, la suma de \$ 2.415.886.- (dos millones cuatrocientos quince mil ochocientos ochenta y seis pesos.-).
  - c). Las partes manifiestan haber tenido una relación a honorarios de carácter civil y no de naturaleza laboral.
  - d). Ambas demandantes otorgan el más amplio y completo finiquito a la Municipalidad, manifestando que nada le adeudan.
  - e). Cada parte paga sus costas.
  - f). Ambas demandantes se desisten de la demanda laboral interpuesta en contra de la Municipalidad.

#### Consideraciones de Derecho:

Que en conformidad a lo dispuesto en el artículo 65, letra h), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Alcalde requiere acuerdo del Concejo para transigir judicial y extrajudicialmente.

**Concejala Antiman:** ¿Las cotizaciones previsionales se adeudan desde el momento que entraron a trabajar?

**Asesor Jurídico:** Estaban contratadas a honorarios. La jurisprudencia cambio hace 2 año, y los honorarios que han podido demandar y demostrar la subordinación y dependencia han sido beneficiados, no así los profesionales.

Ante consulta del **concejal Boher** respecto a tener funcionarios a honorarios en la actualidad, informa el **Asesor Jurídico** que todo el personal a honorarios es potencialmente un demandado, teniendo subordinación, dependencia y que cumplan un horarios.

**Concejal Escobar:** Propone postergar la votación del tema, para revisar los antecedentes de los fallos que han tenido los tribunales laborales y civiles, porque le llama la atención que tener que indemnizar a alguien a honorarios, por ser poco regular.

**Asesor Jurídico:** Informa sobre lo planteado, que existe un riesgo, porque está la Corte Suprema a la espera que lleguemos a alegatos en la audiencia, tendríamos que pagar todo (con intereses).

**Secretario Municipal:** Complementando el tema, señala que esto es una transacción, lo que implica una contingencia incierta de ganancia o pérdida, entonces lo que se está haciendo es prever un perjuicio mayor para el municipio. Opina estar de acuerdo con lo que dice el concejal, pero en este caso la mejor alternativa es la transacción. Sin perjuicio de poder estudiarlo y ver como se está comportando la jurisprudencia, resguardarnos para un juicio próximo.

**Concejal Escobar:** Solicita que se realice la votación del punto, pero sin perjuicio que en una futura demanda se hagan llegar los antecedentes previos, porque la minuta es solo informativa, y no existe ningún antecedente que permita determinar la aprobación o no de este caso.

Indica que, haciendo referencia que se puede provocar un perjuicio para el municipio, aprobara este tema, pero para los próximos casos en que tengan que hacer transacciones extrajudiciales estén los antecedentes legales, para que cada concejal pueda analizarlos antes de la votación.

Todos los concejales aprueban la moción del concejal Escobar.

**Asesor Jurídico:** Informa que estas jurisprudencias están disponibles en la página web del Poder Judicial, pero que remitirá un set de las mismas a cada concejal para que se vayan interiorizando del tema.

**Presidente del Concejo:** Acota, que además la citación sólo menciona aprobar una transacción extrajudicial, y no indica montos, ni historial de los casos, y que la transacciones una es de M\$ 15.000.- y la otra de M\$ 2.000.-, montos no menores.

**Concejala Vial:** ¿Habría alguna posibilidad de protegerse frente a estas situaciones futuros?

**Asesor Jurídico:** Informa que esto es falla del sistema, porque en los contratos se estipula la cláusula que las partes no tienen subordinación ni dependencia pero los tribunales laborales, producto de toda la modificación laboral no la consideran como cláusula válida.

**Secretario Municipal:** Argumenta, que existen dictámenes de la Contraloría recientes, que en el caso de la contrata a honorarios, que a pesar que en el contrato se señale la obligación de cumplir horario, la contraloría ha sostenido que no existe subordinación y dependencia y que se rige por las normas del derecho común. Y, aun así, los tribunales laborales que son súper proteccionistas, fallan en favor de los trabajadores, y en ese caso los municipios quedan atados, aun contemplando todos los resguardos.

Comentan y opinan los presentes sobre el tema.

Ante consulta del **concejal Torres**, sobre transacciones extrajudiciales que se han aprobado en el período anterior, por robos en los estacionamientos del municipio y dependencias municipales, cajero automático (2), respecto a la responsabilidad de

la empresa de seguridad que la empresa tiene contratada, informa el **Asesor Jurídico** que es un tema que se conversó con el Director de Operaciones y que en el contrato anterior no se contemplaban multas, pero en las bases de estas licitaciones deberían incorporarse.

**Concejal Torres** solicita se remita un informe respecto a la responsabilidad de la empresa de seguridad, en eventuales robos a dependencias municipales, al Director de Operaciones.

Comentan y opinan los presentes sobre el tema.

**El Presidente del Concejo somete aprobación de los concejales el tema 5.1.**

**Concejal Vásquez:** Aprueba

**Concejal Boher:** Aprueba

**Concejal Atenas:** Aprueba

**Concejala Lantadilla:** Aprueba

**Concejala Antiman:** Aprueba

**Concejal Escobar:** Aprueba

**Concejala Vial:** Aprueba

**Concejal Torres:** Aprueba.

El H. Concejo Municipal por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

#### **ACUERDO N° 49/2017**

**VISTOS:** Acuerdo N° 49, adoptado por el H. Consejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 02 de marzo de 2017 (periodo 2016-2020) que autoriza transacción con el solo objeto de poner término al juicio y sin reconocer ninguno de los hechos indicados en la demanda y pagar a la demandante doña **EDY DEL CARMEN ALMENDARES QUIJADA**, la suma única y total de **\$15.112.000.-** (quince millones ciento doce mil pesos), en autos laborales caratulados "**ALMENDARES con Ilustre Municipalidad de Colina**", N° de ingreso N° **95038-2016**, de la Excelentísima Corte Suprema; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**SE ACUERDA:** autorizar transacción con el solo objeto de poner término al juicio y sin reconocer ninguno de los hechos indicados en la demanda y pagar a la demandante doña **EDY DEL CARMEN ALMENDARES QUIJADA**, la suma única y total de **\$15.112.000.-** (quince millones ciento doce mil pesos), en autos laborales caratulados "**ALMENDARES con Ilustre Municipalidad de Colina**", N° de ingreso N° **95038-2016**, de la Excelentísima Corte Suprema.

**El Presidente del Concejo somete aprobación de los concejales el tema 5.2**

**Concejal Vásquez:** Aprueba

**Concejal Boher:** Aprueba

**Concejal Atenas:** Aprueba

**Concejala Lantadilla:** Aprueba

**Concejala Antiman:** Aprueba

**Concejal Escobar:** Aprueba

**Concejala Vial:** Aprueba

**Concejal Torres:** Aprueba.

El H. Concejo Municipal por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

## ACUERDO N° 50/2017

**VISTOS:** Acuerdo N° 50, adoptado por el H. Consejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 02 de marzo de 2017 (periodo 2016-2020) que autoriza transacción con el solo objeto de poner término al juicio y sin reconocer ninguno de los hechos indicados en la demanda y pagar a la demandante doña **BLANCA AURELIA LONCONADO ASTETE** la suma única y total de **\$2.415.886.-** (dos millones cuatrocientos quince mil ochocientos ochenta y seis pesos), en autos laborales caratulados "**ALMENDARES con Ilustre Municipalidad de Colina**", N° de ingreso N° **95038-2016**, de la Excelentísima Corte Suprema; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**SE ACUERDA:** Autorizar transacción con el solo objeto de poner término al juicio y sin reconocer ninguno de los hechos indicados en la demanda y pagar a la demandante doña **BLANCA AURELIA LONCONADO ASTETE** la suma única y total de **\$2.415.886.-** (dos millones cuatrocientos quince mil ochocientos ochenta y seis pesos), en autos laborales caratulados "**ALMENDARES con Ilustre Municipalidad de Colina**", N° de ingreso N° **95038-2016**, de la Excelentísima Corte Suprema.

## 6- Varios

**Concejal Boher:** Agradece entrega de información de los directores que realizan presentaciones, pero que en el caso particular de él, y por un tema ecológico, sugiere no recibir en soporte de papel la misma información que se remite vía correo electrónico, y, que además los directores realizan presentaciones en power point en sesiones de concejo.

Concejales acogen sugerencia del concejal Boher.

### Continuando con los varios:

**Concejala Antiman:** Informa que había solicitado programa de las actividades municipales relativas al Clasificadorio del Rodeo 2017, y señala haber recibido un documento con horario y fecha de series, consultando quién remitió ese documento.

**Presidente del concejo:** Informa que lo remitió el coordinador del concejo municipal, don Máximo Larraín.

Argumenta que por una razón de respeto por lo señalado en dicho informe que dice "*a los concejales que les gustaría cooperar con un premio para el rodeo, lo pueden hacer en la secretaría del rodeo, ubicando a don Manuel Aguilera, organizador del evento, funcionario municipal. Los premios deben hacerse a la collera premiada. El hecho de aportar un premio no significa que la organización se vea en la obligación que los donantes tengan que entregarlo personalmente, ya que el evento es a nivel nacional y provincial, con presencia de los delegados y presidentes de asociaciones*" Reitera que le parece una falta de respeto, y que generalmente los que donan premios a los rodeos tienen claro que no necesariamente deben entregarlos ellos. Argumenta además, que en los rodeos municipales, tampoco tienen nunca la deferencia de nombrar a los concejales presentes, como deferencia, en circunstancias que son autoridades. Que en este caso en particular, y volviendo a la nota, como no es una actividad municipal, y dicho documento no tiene firma, ni nombre de quien lo hizo, lo dejara pasar por alto.

**Concejal Atenas:** Acota, que en este rodeo clasificadorio, de las arcas municipales sale bastante dinero, y señala que sólo en arriendo de ganado salen M\$ 90.000.-, más la carpa y demás, que es el municipio quien lo pago. Concuerta con los dichos de la concejala Antiman.

**Directora de Aseo:** Informa que la administración del evento está a cargo de la Corporación del Deporte, evento que el municipio a través de sus direcciones apoya

también dicho evento. Señalando particularmente las labores realizadas por la Dirección de Operaciones, para que este todo dispuesto.

Ante consulta de la **concejala Antiman**, respecto al punto de venta de permisos de circulación ubicado a un costado de la rotonda de San Luis ¿ese puesto hoy no funciona?, informa la **Directora de Aseo**, que está funcionando.

Señala la **concejala Antiman**, tomar una precaución debido a que todos los que vuelven de Santiago a Colina, y los que vuelven del rodeo a Colina, provocaran un atochamiento en dicho lugar.

Al respecto la **Directora de Aseo**, comunica que el termino de funcionamiento de ese puesto es temprano, por lo tanto no debería haber problemas, además también está instalado un móvil de seguridad en ese lugar.

Reitera **concejala Antiman**, que el puesto municipal está ubicado en la curva, y el espacio para estacionamiento sólo caben dos vehículos, y sugiere conversar con el dueño para permitir que el puesto se instale dentro del predio y poder contar con más espacio. Lo que indica para prevenir cualquier accidente.

**Concejal Escobar**: Hace misma observación "*contenedor muy pegado a la calle*", y el contribuyente que quiera cancelar su permiso de circulación en ese lugar, no tendría espacio para estacionarse, y es fácil tener un accidente, porque tiene 3 flujos vehiculares hacia el contenedor.

**Presidente del Concejo**: Solicita poder contar para esta noche inaugural del Rodeo Clasificatorio, poder contar los concejales con estacionamientos destinados a ese órgano.

**Concejala Antiman**: Informa que hay una invitación de la Asociación Chilena de Municipalidades, que es un seminario para concejales, el cual normalmente se realiza en el período de inicio de un nuevo concejo, y consulta por invitación que no han recibido. Señalando además, que hoy día se cierra la inscripción, y que dicho seminario se realizara en Viña del Mar.

**Secretario Municipal**: Comunica que revisará e informara sobre el tema.

**Presidente del Concejo**: Sugiere tomar acuerdo para asistir.

**El Presidente del Concejo somete a votación de los concejales asistencia a seminario de concejales en Viña del Mar.**

**Concejal Vásquez**: Aprueba

**Concejal Boher**: Aprueba

**Concejal Atenas**: Aprueba

**Concejala Lantadilla**: Aprueba

**Concejala Antiman**: Aprueba

**Concejal Escobar**: Aprueba

**Concejala Vial**: Aprueba

**Concejal Torres**: Aprueba.

El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 51-2017**

**VISTOS**: Estos antecedentes: La solicitud de autorización para que los concejales puedan participar en el XIII Congreso Nacional de Municipalidades, a realizarse los días 29, 30 y 31 de marzo de 2017, organizado por la Asociación Chilena de Municipalidades; y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento; la Ley N° 19.880 Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, **SE ACUERDA**: Autorizar a los señores concejales para que participen en en el **XIII Congreso Nacional de Municipalidades**, a realizarse los días 29, 30 y 31 de marzo de 2017, en la ciudad de Viña del Mar.

La Dirección de Administración y Finanzas, deberá velar para que se materialice el presente acuerdo.

## **Continuando con los varios:**

**Concejala Lantadilla:** Informa respecto a solicitud del Superintendente del Cuerpo de Bomberos, quién solicita asistir a próximo concejo, para realizar una exposición respecto a proyección de actividades para el presente año.

Solicita autorización al concejo, para que el Secretario Municipal realice invitación.

Concuerdan los concejales en invitar a una próxima sesión de concejo al Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Colina.

## **Continuando con los varios:**

**Concejal Atenas:** Se refiere a información entregada al concejo por su persona, respecto actividades desarrolladas en el Municipio de Las Heras de Argentina por asistencia a dichas actividades (concejal Torres y concejal Atenas) y procede a entregar un informe de las mismas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes (informe que pasa a formar parte integrante de la presente acta).

## **Continuando con los varios:**

### **Concejal Vásquez:**

1) Informa que el pasado 05 de febrero falleció don Ramón Donato Ortiz Moreno (Q:E:P:D:) integrante de familia muy numerosa y conocida en la comuna, conocido por todos como don Nato, vecino socialmente muy activo, fundo el Club de Huasos La Portada, presidente y fundador de la Asociación de Cuasimodistas Reina Sur, y dirigente de la Asociación de Rodeo de nuestra comuna. El Club de Huasos Reina Sur, en honor al aporte al deporte del rodeo, decidió cambiar el nombre de la medialuna por el de él. Fue él junto a su familia quienes construyeron esa medialuna, que se ha ido puliendo a pulso y con aportes también del municipio.

Solicita al concejo municipal y al Sr. Alcalde formalmente, iniciar el cambio de nombre al tramo de la calle Reina Sur, frente a la medialuna por el nombre de Ramón Donato Ortiz Moreno, quien fue muy conocido en la comuna, un valioso aporte al rodeo y la vida comunitaria en torno al rodeo.

Estima que ese hecho sería un muy buen gesto, y que en estricto rigor este cambio de nombre en ese tramo, no afecta a una cantidad importante de familias, más que a la propia familia Ortiz y a los dueños del predio San Andrés (predio que pertenece a familia Segovia también familia antigua de Colina y van a estar también de acuerdo con esta propuesta).

**Alcaldesa (S):** Consulta por el procedimiento para un cambio de nombre de calle.

**Secretario Municipal:** Se hace requerimiento, previo informe técnico de la dirección de obras, asesoría jurídica y tránsito, y una vez con ese expediente favorable pasa recomendación del COSOC, para finalmente pasar al H. Concejo Municipal.

**Concejal Vásquez:** Comunica que no tiene por escrito el requerimiento, pero que en próximo concejo, cuando este el Sr. Alcalde, lo presentará, y reitera lo importante de ese señor, en el ámbito del rodeo, agricultura y manifiesta su alegría de que los concejales tengan una actitud positiva ante esta solicitud.

### **Concejal Vásquez:**

- 2) El segundo punto vario, se refiere a vecino de Chacabuco, que tuvo indicio de tener el virus Anta, y que a la fecha nadie del departamento social lo han contactado. Y, solicita poder coordinarse con la familia de este señor.
- 3) Los dirigentes de la Villa Centenario I, están complicados por una situación comunitaria y solicita que la unidad pertinente se comuniquen con ellos.

### **Continuando con los varios:**

**Concejal Atenas:** Solicita que el informe que entregó al Sr. Secretario Municipal y a cada uno de los concejales, quede consignada en el acta.

### **Continuando con los varios:**

**Concejala Antiman:** Informa respecto a vecino (se omite nombre por protección de la vida privada) por compra de un remedio muy caro, y solicita saber en qué va a quedar esa situación y que se hiciera el aporte municipal (con acuerdo del concejo), la solicitud por parte de la DIDECO y el Alcalde, para ir complementando aportes, y luego a la Intendencia. De ese modo colaborar con esa familia que está bastante afectada, aun teniendo claro que no podrá ser todo el monto que requieren.

**Secretario Municipal:** Sobre el tema, informa que la Dideco, comentó el día de ayer que de la familia Luksic llamaron para hacer un aporte, realizando la DIDECO el contacto y remitiendo todos los antecedentes para que concreten el monto aportar, y una vez teniendo ese dato concreto, se puede empezar a manejar para llegar al monto total.

**Presidente del Concejo:** Señala que dada la relevancia de este caso social el concejo accedió en pleno aportar para este caso. Sugiere que a través de la red de comunicaciones de relaciones públicas, sería bueno que el papá de este joven pudiera exponer en los matinales de televisión su caso, y quizás se podrían obtener más aportes, porque son \$ 56.000.000.- para la droga que se debe exportar, y luego se deberá hacer el implante de medula. Tema muy potente para la comuna y de alta connotación social.

### **7.- Cierre de la sesión.**

Se cierra la sesión a las 12:30 horas.

  
**ANIBAL CALDERÓN ARRIAGADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**